



Bogotá D.C., septiembre 24 de 2021

Señor(a)

CHECHI GUERRERO

Correo electrónico: no registra

Celular: no registra

Bogotá, D.C.

La Ciudad

Asunto: Respuesta oficio bajo radicado No. 20211120078732 del 16 de septiembre de 2021, atención a derecho de petición de interés general – “*SOLICITUD REALIZADA EN RENDICION DE CUNETAS RELACIONADA CON EL BARRIO EL TUNO LOCALIDAD DE USME*”, Localidad de Usme.

Respetada Señora Chechi Guerrero;

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de intervención de segmentos viales ubicados en las direcciones de la calle 118 B Sur desde la vía autopista el llano hasta la Kr. 1 Calle 118a Sur entre carreras 1 este y carrera 1 Calle 117 f sur entre carreras 1 este y carrera 1, de la localidad de Usme, sector El Tunó”, la subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), de la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), informa que identifico los segmentos viales solicitados en el sistema de información geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); consulto la base de datos de la Entidad y posteriormente realizo visita técnica, observando lo siguiente:

Localidad: USME // UPZ: Ciudad Usme/El Tunó.

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	SECCION VIAL	TIPO DE MALLA	PK	OBSERVACIONES
5007343	KR 1	CL 118 A SUR	CL 118 B SUR	V9	Circuito Movilidad	306413	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007332	CL 118 A SUR	KR 1	KR 1 E	V9	Circuito Movilidad	306395	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007333	KR 1	CL 118 BIS SUR	CL 118 A SUR	V9	Circuito Movilidad	306398	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007317	CL 118	KR 1 E	CL 118 BIS	V9	Circuito	306359	Priorizado.





	SUR		SUR		Movilidad		Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007318	DIGONAL 118 SUR	KR 1 E	CL 118 BIS SUR	V9	Circuito Movilidad	306362	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007319	CL 118 BIS SUR	DIAGONAL 118 SUR	KR 1	V9	Circuito Movilidad	306365	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007272	CL 117 F SUR	KR 1	KR 1 E	V9	Circuito Movilidad	306278	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007225	CL 117 D SUR	KR 1 E	KR 2 E	V9	Circuito Movilidad	306173	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007243	CL 117 D SUR	KR E	KR 1 E	V9	Circuito Movilidad	306215	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007203	CL 117 D SUR	KR 1 E	SUR, E	V9	Circuito Movilidad	306125	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007209	CL 117 C SUR	KR 1	KR E	V9	Circuito Movilidad	306143	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007170	CL 117 A SUR	KR 1	KR 1 E	V9	Circuito Movilidad	306044	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad
5007159	CL 117 A SUR	KR 1 E	SUR, E	V9	Circuito Movilidad	306014	Priorizado. Fresado Estabilizado como Acción de Movilidad

Como resultado de la inspección visual y sistemática realizada por un profesional de la Entidad, se estableció que los segmentos viales antes descritos, ya se encuentran priorizados por la Unidad de Mantenimiento Vial (UAERMV).





De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que los segmentos viales ya se encuentran en las priorizaciones que se adelantan actualmente; la entidad evaluará su solicitud, para que posteriormente sean incluidos en futuros programas.

Así, considerando las competencias establecidas en el numeral 3 del artículo 5 del acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: “Los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y observación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local intermedio incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la observación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Con lo anterior damos respuesta a su petición, y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por una ciudad mejor.

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención - UAERMV

Elaboró: Carlos Mauricio Méndez Losada, contratista director zona 3. UAERMV

c.c. Libardo.celis@umv.gov.co Subdirección de la Unidad de Mantenimiento Vial (UAERMV).

Documento 20211320074101 firmado electrónicamente por:

ALVARO VILLATE SUPELANO, Gerente de Intervención, GERENCIA DE INTERVENCIÓN,
Fecha firma: 25-10-2021 15:27:09

Revisó: CARLOS MAURICIO MÉNDEZ LOSADA - Contratista Gerencia de Producción - GERENCIA DE INTERVENCIÓN



b8b04d0cec908021bbae5b95d7897744e6586d5a9f4334be92b8c20e264c5b3e

Código de Verificación CV: 7a978 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

